

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración como convocante, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 27 primer párrafo, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal celebra a través de la Dirección General Adjunta de Administración, el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios para la elaboración de los trabajos denominados “**ENCUESTA PARA DETERMINACIÓN DE UMBRALES MULTIDIMENSIONALES DE POBREZA 2007**”, bajo las siguientes:

B A S E S

1. UNIDADES ADMINISTRATIVAS CONVOCANTE, SOLICITANTES Y DOMICILIOS

- 1.1 **Convocante:** Dirección General de Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.
- 1.2 **Solicitante:** Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza a través de la Dirección de Normas, Métodos de Medición de la Pobreza; domicilio para estos efectos en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.

2.- OBJETO DE LA LICITACION.

La contratación de los servicios, para la elaboración de los trabajos denominados “**Encuesta para determinación de umbrales multidimensionales de pobreza 2007**”, conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

3.- CONVOCATORIA.

Se elaboró convocatoria No. 001, de la licitación pública nacional No. 20167001-001-07 que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de octubre de 2007.

La venta de bases será en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en, Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F. de Lunes a Viernes de las 10:00 hasta las 15:00 hrs. a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 6 (seis) días naturales previos a la presentación y apertura de proposiciones, la forma de pago deberá realizarse en el domicilio de la convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social o a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (compranet) en cuyo caso el costo será de \$ 880.00 (ochocientos ochenta pesos, 00/100 m. n.), en la dirección electrónica: <http://web.compranet.gob.mx> mediante los recibos que genera el sistema, en este caso los interesados deberán imprimir las bases del propio sistema.

Todos los gastos generados por “el licitante” para la elaboración de su propuesta correrán a cargo del mismo.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 4.1. Los servicios solicitados serán proporcionados de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO**; documento que se considera como parte integral de las presentes Bases.
- 4.2. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social efectuará la supervisión de los servicios contratados, a través de la Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza, por conducto del personal que se designe para verificar la realización de los servicios conforme a las especificaciones solicitadas y validarlos conjuntamente con el licitante ganador, que servirá para documentar la facturación mensual y hará las recomendaciones previa validación.
- 4.3. Los servicios, para la elaboración de los trabajos denominados “**Encuesta para determinación de umbrales multidimensionales de pobreza 2007**”, descritos en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases, son enunciativos más no limitativos, por lo que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá incrementarlo o disminuirlo según sea el caso, previa validación por ambas partes.

5.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 5.1. Los servicios solicitados se llevarán a cabo conforme a lo señalado en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases.
- 5.2. Aceptación de los servicios objeto de la presente licitación:

La aceptación de los servicios será a entera satisfacción del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a través de la Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza, que tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y validar que el servicio objeto de estas bases, se realice conforme a las estipulaciones contenidas en el **ANEXO UNO**. Así mismo, dicha Dirección General Adjunta, será la responsable de verificar que los servicios sean prestados conforme a las características y especificaciones solicitadas.

- 5.3. Patentes y Marcas:

El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que con motivo de la prestación de los servicios al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor.

6.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

El licitante ganador, se obliga a prestar el servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- IDIOMA.

Las propuestas que se presenten y toda la documentación relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español, el cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta, y demás actos que se deriven.

8.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ.

El precio unitario de los servicios, será en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos) y será fijo durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo, y deberá manifestarse el importe total.

9.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Simultáneamente, dentro del mismo sobre de sus propuestas técnica y económica, o fuera de éste a elección del licitante, deberá presentar la documentación legal y administrativa siguiente:

Documento de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante, en el formato que para los efectos en forma anexa se integra a las Bases Concursales en el **ANEXO DOS**, presentándolo debidamente requisitado y suscrito en forma autógrafa, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica y económica o fuera de él, a elección del licitante.

El licitante ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en la Carta de Acreditación y Representación.

9.1 PARA COMPLEMENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:

- 9.1.1 Formato **ANEXO DOS**, que contiene ACREDITACION LEGAL debidamente requisitado.
- 9.1.2 Original y copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía.
- 9.1.3 Constancia de domicilio.
- 9.1.4 Copia de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 9.1.5 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en dicho escrito manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos contenidos en el artículo 50 y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida Ley.

- 9.1.6 Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.
- 9.1.7 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
- 9.1.8 Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política

de Desarrollo Social, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

- 9.1.9 Los licitantes que deseen recibir la preferencia a que alude el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán presentar copia y original para su cotejo del Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se demuestre en caso de ser persona física, que es una persona con discapacidad o en caso de personas morales de que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados. Lo cual le dará preferencia en el caso de empate en precio en propuestas presentadas en igualdad de condiciones.
- 9.1.10 Escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 fracción XVI, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación de los servicios, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la fianza de cumplimiento del contrato.
- 9.1.11 Escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual se manifiesta que de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con sus obligaciones fiscales
- 9.1.12 Rubricar el Modelo de Contrato incluido en las presentes Bases (**ANEXO CUATRO**) en cada una de sus páginas.

10. 2 PROPUESTAS: TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La entrega de propuestas deberá hacerse en un sobre cerrado en forma inviolable, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en las presentes Bases, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. No será motivo de descalificación no entregar dicho anexo

10.2.1 PROPUESTA TÉCNICA, deberá elaborarse en papel membreteado del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases. Señalando especificaciones, cantidades y todas y cada una de las características técnicas requeridas. De acuerdo a lo establecido en el lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, la **PROPUESTA TÉCNICA** deberá contener:

- A. Como máximo una cuartilla por tema de evaluación (Diseño, Planeación Estratégica, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Objetivo y Resultados) de los Términos de Referencia del ANEXO UNO de las presentes Bases, en las que se incluya la metodología que se utilizará para cumplir con el objetivo de cada apartado.
- B. Como máximo una cuartilla por tema de evaluación (Diseño, Planeación Estratégica, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Objetivo y Resultados) de los Términos de Referencia del ANEXO UNO de las presentes Bases, en las que se incluya las fuentes de información y/o bibliografía a ocupar para contestar cada apartado.

- C. Nombre y responsabilidad de cada miembro del equipo de trabajo propuesto, incluyendo los teléfonos y correo electrónico de los integrantes.
- D. La currícula del personal que realizará la evaluación del programa, (solo información relevante con la experiencia solicitada en el punto 5 del **ANEXO UNO** de las presentes Bases). Máximo 2 hojas por participante.
- E. Un plan de trabajo para la realización de la evaluación.
- F. Manifestación por escrito del líder del proyecto de que se tiene conocimiento de las características y operación del tipo de encuesta a realizar.
- G. Carta de la máxima autoridad o bien del representante legal de la consultora, universidad, centro de investigación u organismo nacional o internacional que avale el apoyo de la institución para realizar la evaluación.
- H. Descripción de la infraestructura y recursos informáticos con los que cuenta la institución para llevar a cabo los trabajos, sean propios o arrendados pero que se utilizaran para el análisis y procesamiento de la información, así como para la integración de los informes que se requieran.
- I. La currícula de la institución que realizará la evaluación del programa en la que se describa su historia, perfil y los proyectos de evaluación en los que ha participado, resaltando aquellos trabajos relacionados con desarrollo humano y estrategias de combate a la pobreza.

10.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA, deberá elaborarse en papel membretado del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, en el formato especificado en el **ANEXO SEIS**, de acuerdo a su instructivo de llenado. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se llevan a cabo.

- A. Presentar en original carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio de los servicios objeto de la presente licitación, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

Además de presentar por escrito sus propuestas, técnica y económica, preferentemente se solicitan en disco medio magnético, en formato equivalente versión Office 2003 o anteriores, libre de virus. El no presentar la propuesta en disco magnético, no es motivo de descalificación.

Las propuestas técnica y económica, así como toda la documentación legal y administrativa y demás información que a la misma acompañe, en el sobre que contiene sus propuestas o fuera de él a elección del licitante, deberán llevar, firma autógrafa completa (no rúbrica) del licitante o en su caso de su representante legal facultado para suscribir las propuestas, en la última hoja de cada uno de los propios documentos que las contenga, misma que tendrá que corresponder con la contenida en la identificación oficial que presente en los términos del numeral 8.1.2 de las presentes Bases y rúbricas en las demás hojas

11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La entrega de propuestas deberá hacerse en un sobre cerrado en forma inviolable, que contendrán las propuestas técnica y económica.

La presentación de las propuestas Técnica y Económica, será hasta las 09:55 horas del día 13 de Noviembre de 2007, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, a la atención del Dr. Pedro Flores Jiménez, Director General Adjunto de Administración, en el siguiente domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.

12.- DE LAS GARANTÍAS.

Para el cumplimiento del contrato.

12.1 Mediante fianza a favor del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el I. V. A.; que deberá entregarse al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el domicilio de la convocante señalado en el numeral 1.1, en un plazo que no exceda de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del documento que formalice la relación contractual. La fianza, su vigencia y su liberación se sujetarán a lo dispuesto en el oficio No. 401-T-45639 del 12 de diciembre de 2006, emitido por la Titular de la Tesorería de la Federación.

12.1.1 En base a lo dispuesto en el oficio N° 401-T-45639 del 12 de diciembre de 2006, emitido por la Tesorería de la Federación en la fianza señalada en el párrafo anterior deberá indicarse lo siguiente:

- 12.1.1.1 Expedirse a favor del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- 12.1.1.2 La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- 12.1.1.3 La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 12.1.1.4 La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 12.1.1.5 El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
- 12.1.1.6 La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.
- 12.1.1.7 La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 95 bis del propio ordenamiento.
- 12.1.1.8 La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- 12.1.1.9 En relación con los numerales 10.1.1.6, 10.1.1.7 y 10.1.1.8, se sugiere la siguiente redacción para su inclusión en las pólizas de fianza cuando así proceda:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerido.

Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.”

- 12.1.2 En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, el proveedor adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

13.- VIGENCIA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

- 13.1 La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta por el término de ampliación a que alude el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13.2 El contrato deberá suscribirse, dentro de los veinte días naturales posteriores a la comunicación del fallo, en el domicilio de la Convocante, señalado en el numeral 1.1 de las Bases Concursales. Pero si por causas imputables al licitante ganador de la adjudicación, el contrato no se suscribiese, se estará a los términos establecidos en el artículo 60 de dicha Ley, pudiendo el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 de la Ley antes citada.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

No se permitirá la subcontratación en la prestación de los servicios, motivo de esta licitación; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato, la propuesta será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

- 13.3 Conforme a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2007, para los efectos del artículo 32-D, 66 fracción III y 141 del Código Fiscal de la Federación, el licitante ganador previo a la firma del contrato, cuyo monto exceda de 110 mil pesos, sin incluir el IVA, observará lo siguiente, según corresponda:

Deberá presentar escrito libre en original en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC de su representante legal, así como el correo electrónico de éste último; precise el monto total del contrato o contrato y tipo de moneda en que esté suscrito y que a la fecha de presentación del citado escrito manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Que ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- b) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual de ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado;

- c) Que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.
 - d) En, en el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestarán que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar en la fecha que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17.
 - e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
 - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- 13.4 El licitante ganador que no firme el contrato por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. CONDICIONES DE PAGO.

- 14.1 El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, no otorgará anticipo.
- 14.2 Al licitante que se le adjudique el contrato, deberá presentar su factura y/o recibo de honorarios en el domicilio señalado en el punto 1.2 de las presentes Bases, acompañada de los documentos que consten los trabajos realizados, a efecto de que sean revisados y firmados por el responsable del área solicitante y el licitante ganador en la que conste que se recibió a entera satisfacción, incluyendo en la factura y/o recibo de honorarios todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.
- 14.3 Presentada la factura y validada por la Subdirección de Finanzas y Personal dependiente del Dirección de Administración y Finanzas, se procederá a su pago en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos),
- 14.4 Los impuestos que se deriven del contrato, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

15.- ACTOS A CELEBRARSE.

15.1 JUNTA ACLARATORIA DE BASES

- 15.1.1 Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de su Reglamento, y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas bases, se llevará a cabo la **Junta Aclaratoria de Bases el día 06 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.

Para la mejor conducción del evento y reducción de tiempo de este acto, se solicita a los licitantes presentar sus preguntas preferentemente con 24 horas de anticipación a través de los siguientes correos electrónicos de la Convocante, rcaparicio@coneval.gob.mx ; mrpeinador@coneval.gob.mx; enunez@coneval.gob.mx; jgonzalezd@coneval.gob.mx; o en su caso presentar sus preguntas en disco medio magnético, en formato Word versión Office 2003 o anteriores libre de virus o por escrito, con las mismas 24 horas de anticipación en el domicilio señalado en el punto 1.1 de las presentes Bases, sin menoscabo de los cuestionamientos que se formulen al momento de las aclaraciones.

- 15.1.2 La asistencia a la junta aclaratoria de Bases será opcional; no obstante, cualquier acuerdo que se tome en ésta obligará por igual a todos los licitantes, presentes o ausentes. Quien no asista a éste acto podrá acudir, con la debida oportunidad, al domicilio de la convocante citado en el punto 1.1 de las presentes Bases Concursales, para que le sea entregada copia del acta respectiva.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a esta reunión, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo estas Bases y asistir a la junta de aclaraciones.

- 15.1.3 Finalizado el evento, se procederá a levantar el acta respectiva, que será firmada por todos los asistentes o los que en su caso, aún se encuentren presentes, haciéndose mención de los licitantes que se hayan retirado con antelación. La omisión de firma por los licitantes, no invalidará el contenido del acta ni el efecto del evento.

15.2 APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura del sobre de las propuestas técnica y económica, se llevará a cabo el día 13 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas.

16. FALLO DE ADJUDICACIÓN

- 16.1 ***La comunicación del fallo se dará por escrito el día 16 de Noviembre de 2007.***

En los eventos antes referidos **no será necesaria la participación de los licitantes**, por lo que las actas relativas al acto de apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación pública nacional, para aquellos licitantes invitados que hayan participado en el presente procedimiento, se pondrán a su disposición para efectos de notificación formal en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio señalado en el punto 1.1 de las presentes Bases Concursales, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

- 16.2 En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, sin que esto implique responsabilidad alguna para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

17.-CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL

(LOS) CONTRATO (S).

- 17.1 El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social llevará a cabo la evaluación de las propuestas recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en el **ANEXO UNO**, incluyendo la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.
- 17.2. La evaluación de las propuestas recibidas se hará a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en el **ANEXO UNO**, incluyendo la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.
- 17.3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas (técnicas y económicas) serán conforme a lo dispuesto en los artículos 43 fracciones II y VI y 36 III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 41-A y 41-B de su Reglamento, por lo que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá evaluar los aspectos técnicos y económicos de las propuestas que considere necesarias.
- 17.4 Para la evaluación de la propuesta técnica se utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes, con base en el artículo 36 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el en el Artículo 41-A de su Reglamento.

Se evaluará cada propuesta técnica teniendo en cuenta tres rubros: a) Experiencia y especialidad del licitante; b) Capacidad del licitante; y c) Integración de la propuesta técnica. A cada uno de los sub-rubros se le asignará un valor numérico de puntos o porcentajes cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte. La suma de los rubros será igual a 100.

Rubros y Sub-rubros de Evaluación de la calidad de la Propuesta Técnica	Puntaje (1/0)
<i>ij). Experiencia y especialidad del licitante</i>	20%
1.1 ¿La organización licitante ha realizado levantamiento de encuestas, pruebas piloto y diseño de instrumentos de tipo sociodemográfico?	5
1.2 ¿La organización demuestra tener experiencia en el diseño y levantamiento a nivel hogar con representatividad nacional relacionadas con niveles de vida de los hogares?	5
1.3 ¿La organización cuenta con la realización de al menos 5 proyectos de levantamiento de encuestas en hogares?	5
1.4 ¿La organización cuenta con la infraestructura tecnológica y de recursos humanos para llevar a cabo la encuesta, independientemente de que sean propios o arrendados?	5
<i>ii). Capacidad del licitante</i>	30%
2.1 ¿El líder del proyecto demuestra con su currícula, que cuenta con experiencia en al menos 5 proyectos de diseño de muestras de tipo probabilístico?	3
2.2 ¿El líder del proyecto demuestra, con su currícula, tener experiencia en la capacitación y supervisión del personal para el trabajo de campo?	2
2.3 ¿El líder del proyecto demuestra, con su currícula, que ha participado en el levantamiento de encuestas en hogares de tipo multitemático?	2
2.4 ¿El líder del proyecto demuestra, con su currícula, que cuenta con experiencia en el levantamiento de encuestas en los estratos urbano y rural?	2
2.5 ¿El líder del proyecto demuestra, con su currícula, que cuenta con experiencia en el levantamiento de encuestas con representatividad nacional?	2
2.6 ¿El líder del proyecto demuestra, con su currícula, que cuenta con experiencia en la crítica, codificación y captura de la información?	2

2.7 ¿El líder del proyecto demuestra, con su currícula, que cuenta con experiencia en la validación y procesamiento de la información?	1
2.8 ¿El líder del proyecto demuestra, con su currícula, que cuenta con experiencia en la supervisión de los procesos antes mencionados?	1
2.9 ¿El(los) integrantes(es) del proyecto demuestra(n), con su currícula, que cuenta(n) con conocimientos sobre el diseño de muestras probabilísticas?	3
2.10 ¿El(los) investigador(es) del proyecto demuestra(n), con su currícula, que cuenta(n) con experiencia en el trabajo de campo para levantamiento de encuestas?	4
2.11 ¿El(los) investigador(es) del proyecto demuestra(n), con su currícula, que cuenta(n) con experiencia en la capacitación y supervisión del personal para el trabajo de campo?	4
2.12 ¿El(los) investigador(es) del proyecto demuestra(n), con su currícula, que cuenta(n) con experiencia en la codificación y procesamiento de la información?	4
<i>iii). Integración de la propuesta técnica</i>	<i>50%</i>
3.1 La propuesta metodológica del licitante muestra que efectivamente podrá cumplir con el objetivo específico de la encuesta	5
3.2 La propuesta metodológica del licitante muestra los fundamentos teóricos y técnicos necesarios para desarrollar el diseño de muestra probabilística para los dominios de estudio nacional, urbano y rural.	5
3.3 La propuesta metodológica del licitante presenta el procedimiento a seguir para determinar el tamaño de la muestra incluyendo al menos las especificaciones del ANEXO UNO .	5
3.4 La propuesta metodológica del licitante presenta el procedimiento de afijación de la muestra que proporcione el máximo nivel de precisión en los dominios de interés.	5
3.5 La propuesta metodológica del licitante especifica el método aleatorio de selección del respondiente del cuestionario del hogar entre los residentes del hogar, así como el método probabilístico a emplear para la selección de la muestra de viviendas.	5
3.6 La propuesta metodológica del licitante especifica el método de supervisión que permita asegurar la calidad requerida.	5
3.7 La propuesta metodológica del licitante especifica el procedimiento de visitas que cumpla con el apartado 6.3 del ANEXO UNO .	5
3.8 La propuesta metodológica del licitante especifica el tipo de captura inteligente a emplear.	5
3.9 La propuesta metodológica del licitante especifica el proceso de validación y procesamiento de la información a emplear.	5
3.10 El plan de trabajo del licitante para la realización del servicio requerido es coherente con el tiempo disponible, así como con la carga de trabajo.	5
<i>Total 3 criterios:</i>	<i>100%</i>

EL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social evaluará cada propuesta sobre la base de la medida en que ésta responda a los Términos de Referencia contenidos en el ANEXO UNO de las presentes Bases.

Para la Evaluación del costo, se asignará un puntaje financiero de 100 a la propuesta de costo más bajo, y puntajes financieros inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás propuestas.

EL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, realizará la Evaluación combinada de la calidad y el costo, considerando lo dispuesto en el artículo 41-B fracción I del Reglamento de la Ley, la calificación total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad (50%) y el costo (50%).

$$\text{Calificación Total de la Propuesta} = \text{Puntaje Calidad} * 0.50 + \text{Puntaje Costo} * 0.50$$

La propuesta ganadora será aquella que obtenga la calificación más alta de la evaluación combinada de

la calidad y el costo. Al finalizar la evaluación, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social dará a conocer el fallo del proceso, en el cual se presentará la calificación que obtuvo cada licitante de acuerdo al mecanismo de puntos y porcentajes.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas (técnicas y económicas) serán conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá evaluar los aspectos técnicos de las propuestas que considere necesarias.

- 17.5. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 17.6 Si resultara que dos o más proposiciones son solventes en la calificación total de la propuesta, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 17.7 En caso de empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará la Convocante en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 17.8 En el caso de que en la propuesta económica existan discrepancias en las operaciones aritméticas, se tomará en cuenta el resultado de efectuar dichas operaciones, tomando en consideración que solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios; si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- 17.9 El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, si así lo considera conveniente, podrá llevar a cabo a través de terceros la evaluación de las proposiciones.
- 17.10 Solo serán consideradas las propuestas que oferten el 100% (cien por ciento) de los requerimientos contenidos en el **ANEXO UNO** de estas Bases y se adjudicarán a un solo prestador de servicios.

INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA, deberá elaborarse en papel membreado del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases, señalando especificaciones, cantidades y todas y cada una de las características técnicas requeridas. La **PROPUESTA TÉCNICA** deberá contener:

- A. Una descripción de cómo la empresa o institución contribuirá a cumplir con el logro del objetivo del proyecto descrito en el **ANEXO UNO**.
- B. Propuesta de la metodología que se utilizará para cumplir con cada una de las especificaciones contenidas en el apartado 6.2 del **ANEXO UNO** con relación al diseño muestral.
- C. Deberá proponer un cronograma de las actividades a realizar de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.3 del **ANEXO UNO**.

- D. Nombre y responsabilidades del líder del proyecto y de cada miembro del equipo de trabajo propuesto, incluyendo los teléfonos y correo electrónico de los integrantes.
- E. La currícula del personal que estará a cargo del diseño muestral y del trabajo de campo (solo información relevante con la experiencia solicitada en el punto 5 del **ANEXO UNO** de las presentes Bases).
- F. Manifestación por escrito del líder del proyecto de que se tiene conocimiento de las características y operación de la encuesta a realizar.
- G. Carta de la máxima autoridad o bien del representante legal de la empresa o institución que avale el apoyo de la misma para realizar este proyecto.
- H. Descripción de la infraestructura, recursos informáticos y humanos con los que cuenta la empresa o institución para llevar a cabo los trabajos, sean propios o arrendados pero que se utilizaran para el análisis y procesamiento de la información, así como para las actividades descritas en el apartado 6.2 y 6.3 del **ANEXO UNO**.
- I. La currícula de la empresa o institución que realizará el levantamiento en la que se describa su historia, perfil y los proyectos de levantamiento de encuestas resaltando aquellos trabajos de tipo sociodemográfico.

18.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social procederá a declarar desierta la Licitación Pública Nacional por alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando después de efectuar la evaluación de las proposiciones recibidas, ninguna reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “EL CONEVAL”.
- c) Cuando “EL CONEVAL” compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes al interés institucional.
- d) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes reúna en su totalidad, los requisitos establecidos en las presentes bases, o su precio no convenga a los intereses de “EL CONEVAL”, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada
- e) Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por “EL CONEVAL”.

19.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- 19.1. Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar el costo de los servicios objeto de esta licitación pública nacional.
- 19.2. Por determinación de Autoridad competente.
- 19.3. La suspensión se dará a conocer de manera pública, levantándose el acta correspondiente. El proceso se reanudará al desaparecer la (s) causa (s) que hubiese (n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los interesados, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

20.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

“El licitante” que no firme el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos del artículo 60 de la ley.

21.- PENAS CONVENCIONALES.

21.1 Una vez adjudicado el contrato que formalice los trabajos y en caso de que el proveedor incurriera en incumplimiento a sus obligaciones contractuales, El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá aplicar una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de lo incumplido del contrato por día hábil de retraso, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura y/o recibo de honorarios, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la fianza, otorgando el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, un plazo de cinco días naturales para que el prestador del servicio cumpla con sus obligaciones de conformidad a los términos de referencia de las presentes bases, las cuales serán parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante ganador y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Esta pena se aplicara como máximo durante cinco días hábiles a partir de la fecha en que el prestador del servicio incurra en el incumplimiento de lo contratado después de este plazo se rescindirá el contrato y se aplicara la fianza de cumplimiento.

21.2 Esta pena convencional no descarta que la convocante determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

21.3 En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el punto número 17.1, se aplicarán, además, aquellas a las que por Ley se tenga derecho.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social por la falta de prestación de los servicios señalados en el contrato.

22.- SANCIONES.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

23.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social procederá a la descalificación de licitantes por alguna de las siguientes causas:

23.1. Cuando se contravenga o no se cumpla con alguno de los requisitos o condiciones establecidas en las Bases Concursales, que afecte la solvencia de la propuesta.

23.2. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro (s) elevar el precio de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- 23.3. Por la violación de alguna disposición establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia.

24.- CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social procederá a la cancelación de la licitación pública nacional, por alguna de las siguientes causas:

- 24.1. Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.
- 24.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, y que de continuarse con el procedimiento de contratación de los mismos se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

25.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al proveedor si se presenta alguno de los siguientes casos:

- 25.1. Si el proveedor no cumple con la prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional, en tiempo y forma, acorde con estas Bases y el contrato al efecto celebrado.
- 25.2. Si en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional se determina que demeritan en cantidad o calidad en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato.
- 25.3. Si el proveedor es declarado o solicita ante autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 25.4. Por el incumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en las Bases Concursales, dentro de sus propuestas o en el contrato que al efecto se firme.
- 25.5. Cuando exista conocimiento y se compruebe que el proveedor haya incurrido en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz de la prestación de los servicios objeto de esta licitación.
- 25.6. Se cedan en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

En cualquiera de los casos señalados, y demostrada la imputabilidad del proveedor, se hará efectiva la garantía a que se refiere el punto 10.1 de las Bases Concursales.

26.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato respectivo por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente adjudicados o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

27.- OTROS.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases Concuriales de la Licitación Pública Nacional, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

28.- INCONFORMIDADES.

En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta deberá promoverse ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con oficinas en Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, C. P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. con teléfonos 53-28-50-00 extensiones 51400 y 51406.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (ANEXO CINCO).

LA INOBSERVANCIA DE LO REQUERIDO EN ESTAS BASES, SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

**DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN DEL CONEVAL.**

ANEXO UNO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENCUESTA PARA DETERMINACIÓN DE UMBRALES MULTIDIMENSIONALES DE POBREZA 2007

1. Antecedentes

El CONEVAL se encuentra en una etapa de análisis de alternativas metodológicas para la medición oficial y multidimensional de la pobreza. En esta etapa el análisis empírico de estas alternativas hace necesario contar con información que hasta el momento no está disponible de manera simultánea en el acervo de información estadística del país.

2. Objetivo general

Coadyuvar al diseño de la medición oficial y multidimensional de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de acuerdo al mandato conferido al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social por los artículos 36, 37 y 81 de la Ley General de Desarrollo Social; 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 3º, fracción II, y 5º, fracciones XXI, XXIV, XXV y XXVI del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

3. Objetivo específico del estudio

Obtener información estadística mediante el levantamiento de una encuesta cuya información contribuya a definir criterios metodológicos para determinar umbrales de pobreza para las dimensiones a emplear en la estimación multidimensional de la pobreza como lo marca el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

4. Justificación

Con base en el artículo 36 de la LGDS, el CONEVAL tiene la atribución y obligación de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, debiendo utilizar al menos los siguientes indicadores:

- I. Ingreso Corriente per cápita;
- II. Rezago educativo promedio en el hogar;
- III. Acceso a los servicios de salud;
- IV. Acceso a la seguridad social;
- V. Calidad y espacios de la vivienda;
- VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- VII. Acceso a la alimentación, y
- VIII. Grado de cohesión social.

Esta encuesta generará información que permitirá realizar estimaciones estadísticas de umbrales que podrían ser utilizados en la medición oficial y multidimensional de la pobreza. Para cumplir con estas disposiciones, el CONEVAL debe generar una metodología que permita dar cuenta de la pobreza con base en estos indicadores. Para ello, desde hace algún tiempo el CONEVAL ha trabajado con un panel de expertos que desarrollaron y discutieron metodologías alternativas de

medición multidimensional para México.

Uno de los principales resultados de dicho trabajo fue establecer la necesidad de contar con umbrales y ponderadores en la medición con el menor grado de arbitrariedad posible. Por ello, es imprescindible contar con datos que permitan aplicar los procedimientos estadísticos adecuados de modo que se vean reflejados de la manera más pura los principios metodológicos discutidos.

5. Perfil de la empresa o institución que desarrollará el levantamiento

Las características del proyecto hacen indispensable la participación de una empresa o institución académica con experiencia suficiente y capacidad técnica comprobable para realizar este levantamiento. Adicionalmente, deberá especificar al líder del proyecto y al equipo de trabajo que participará en cada una de las actividades a realizar.

6. Descripción de los componentes del proyecto

6.1. Características de los cuestionarios

El estudio contempla el levantamiento de dos tipos de cuestionarios en cada hogar. En el primero, el Cuestionario de Hogar, se pretende captar información sobre las características generales de los miembros del hogar y de sus viviendas, mientras que el segundo, el Cuestionario Individual, tiene la intención de captar información sobre las opiniones y percepciones individuales de una muestra de personas adultas residentes en el hogar. Los módulos de este cuestionario recaban información relacionada con percepciones, uso del tiempo, algunos aspectos de salud y el grado de cohesión social de la localidad de residencia. Los dos cuestionarios serán proporcionados por el Coneval a la empresa o institución contratada.

El siguiente cuadro muestra las secciones que componen los cuestionarios. El número total de preguntas aproximado es de 600 reactivos de las cuales 80 por ciento está concentrado en el “Cuestionario de Hogar”. El tiempo estimado de duración para el cuestionario de hogar es de una hora con diez minutos mientras que el tiempo estimado para el cuestionario individual es de cuarenta y cinco minutos.

Cuadro 1	
Composición básica de los cuestionarios	
Cuestionario de Hogar	
1.	Vivienda
2.	Identificación del hogar
3.	Características sociodemográficas
4.	Condición de actividad
5.	Seguridad social
6.	Salud
7.	Alimentación
8.	Ingresos y gastos de los hogares
Cuestionario individual	
9.	Percepciones
10.	Uso del tiempo
11.	Salud
12.	Cohesión social

El primer instrumento que será levantado en el hogar será el “Cuestionario de Hogar”. Este

cuestionario permitirá captar la información necesaria para la selección aleatoria del miembro del hogar que responderá el “Cuestionario Individual”. La institución presentará en su propuesta al Coneval el mecanismo de selección aleatoria para el cuestionario individual. Se espera que la distribución por sexo y edad de personas entrevistadas en el cuestionario individual sea similar a la que guarda la población de acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2005.

6.2 Diseño de la muestra

La población objeto de este estudio está determinada por el total de hogares en viviendas particulares ubicadas en el territorio nacional. Una segunda población de estudio está constituida por la población mexicana de 18 años o más residente en el país.

Diseño de Muestra. Se desea contar con una muestra probabilística de viviendas, de hogares y de personas de 18 años o más. Se pretende obtener resultados para un dominio de estudio nacional, así como para los dominios urbano y rural, respectivamente. El diseño muestral a ser propuesto por la institución deberá basarse en un esquema de tipo probabilístico adecuado, el cual será presentado al CONEVAL para su visto bueno.

Tamaño de Muestra. Debido a la importancia de cada uno de los temas que deberán ser parte de la medición de la pobreza se espera que en este estudio se alcance una cobertura suficiente para poder estimar cada uno de los parámetros asociados a los indicadores de interés. Como se mencionó en la justificación, estos indicadores son: ingresos; educación; salud; seguridad social; características y servicios de la vivienda; alimentación y grado de cohesión social. Para efectos de este proyecto se requiere poder calcular proporciones en el rango [0.1 - 0.9]. El tamaño de muestra deberá asegurar un nivel de confianza de 90 por ciento para los dominios urbano y rural y se espera contar con un nivel de confianza superior de 95 por ciento a nivel nacional. El diseño de muestra deberá considerar un error relativo máximo de 15 por ciento, una tasa de no respuesta máxima de 12 por ciento y un efecto de diseño realista a determinar por la institución. Se espera contar con un tamaño de muestra nacional de no menos de tres mil viviendas a nivel nacional.

Afijación de la Muestra. Se espera que la afijación proporcione el máximo nivel de precisión para los dominios antes definidos tomando como referencia el Censo de Población y Vivienda 2005. Para efectos de este proyecto será considerada como población rural la que reside en localidades de menos de 15,000 habitantes y como urbana aquella que habita en localidades con al menos 15,000 habitantes.

Selección de la muestra. La selección de las viviendas en la muestra se hará de acuerdo con el esquema probabilístico de selección propuesto por la institución o empresa y aprobado por el CONEVAL.

Se seleccionarán todos los hogares existentes en las viviendas en la muestra. La selección del informante para el cuestionario de hogar se realizará con base en su conocimiento de las actividades cotidianas del hogar. Los criterios de elegibilidad para la selección del informante será, en orden de prelación, el jefe del hogar, su cónyuge o una persona de 15 años o más que tenga conocimiento de los temas que se tratan en ese cuestionario.

Para cada uno de los hogares en muestra se seleccionará al azar una persona residente del hogar de 18 años o más.

6.3 Características del trabajo de campo

Para la realización del trabajo es fundamental la experiencia de la institución en lo referente a la capacitación de los encuestadores, el diseño muestral así como la supervisión, captura, procesamiento, crítica-codificación y validación de la información. Esta sección hace una descripción básica de estos procedimientos.

Reclutamiento y capacitación del personal. La empresa o institución deberá hacer una selección de encuestadores y supervisores profesionales. Debido a la extensión del cuestionario y a la importancia y complejidad del objeto de estudio, se requiere adicionalmente que los encuestadores y supervisores hayan completado y aprobado el proceso de capacitación y que muestren conocer a plenitud el contenido de los cuestionarios de hogar e individual. El CONEVAL se reserva el derecho de estar presente y de participar en la capacitación del personal; sin embargo, es la institución la responsable de realizar estos procesos.

La institución deberá tomar las precauciones necesarias con relación al tiraje de cuestionarios con base en el tamaño de muestra definido.

Trabajo de campo. El trabajo de campo se efectuará de tal manera que se asegure la calidad del levantamiento de acuerdo con los objetivos del proyecto. Para ello, la empresa deberá establecer mecanismos de supervisión que permitan asegurar la calidad requerida. Se brindará particular atención a dos aspectos durante la supervisión del trabajo de campo: a) a la recolección de la información sobre los ingresos de las personas no informantes en el cuestionario de hogar; b) y a la validación de los procedimientos de elección aleatoria de la persona de 18 años o más que responderá el cuestionario individual (esto se hará con la finalidad de asegurar que la estructura por sexo y edad de la población entrevistada refleje apropiadamente la de la población de 18 años o más del país en su conjunto).

Revisitas. La institución o empresa tomará las provisiones necesarias para asegurar que las tasas de no respuesta del estudio se encuentren dentro de los márgenes planeados. Para ello, se efectuará hasta un máximo de cuatro revisitas a los hogares respectivos.

Critica-codificación y captura. Se requiere de un detallado proceso de crítica-codificación y de un proceso de captura inteligente que tenga una programación adecuada según la estructura y el flujo de los cuestionarios. Para ello, la institución o empresa desarrollará los manuales correspondientes.

Validación y procesamiento, y de la información. Al igual que en el rubro anterior se requiere que cada uno de estos elementos se describan en sus respectivos manuales. Con relación al proceso de validación, se deberá recapturar al menos diez por ciento de los cuestionarios. Si la diferencia en la recaptura fuera mayor de tres por ciento se requerirá de la captura de otro quince por ciento de los cuestionarios. Si esa misma proporción se mantuviera, se volverá a recapturar un porcentaje similar de manera sucesiva.

7. Número de pagos a realizar a la institución

El pago del proyecto se hará en dos asignaciones, una durante el mes de noviembre y otra más durante diciembre, como pago segundo y final del proyecto.

8. Punto de reunión

El espacio físico para las reuniones sobre la presentación y/o juntas de aclaración será en las instalaciones del CONEVAL: Blvd. Adolfo López Mateos No. 160, Col. San Ángel Inn, C. P. 01060, México, D. F., Tel. 54817200

9. Descripción del proceso y cronograma de actividades

El siguiente cuadro muestra una descripción de las etapas generales del proyecto:

Etapas	Descripción de la etapa	Fecha límite
I	CONEVAL entrega la versión no diagramada del cuestionario a la institución	16 de noviembre
II	La institución entregará y realizará una presentación de la propuesta metodológica del diseño muestral y cronograma de actividades en reunión con CONEVAL.	20 de noviembre
Primera asignación del presupuesto (noviembre)		
III	Proceso de capacitación, trabajo de campo, supervisión, crítica-codificación, captura, validación y procesamiento de los datos.	De acuerdo a cronograma de trabajo
IV	Institución entrega base de datos final y documento metodológico	10 de diciembre
V	Junta de aclaración sobre productos entregados	12 de diciembre
Segunda asignación (final) del presupuesto (diciembre)		

10. Especificación de entregables

La institución deberá entregar los siguientes productos:

1. Propuesta metodológica. Propuesta de diseño de la muestra y un cronograma de actividades para el levantamiento de la encuesta.

2. Entregable final. Deberá contener los siguientes elementos:

A. Documento Metodológico. Que incluirá:

Diseño de la muestra. Documento descriptivo del diseño de la muestra con las fórmulas de los estimadores de razón y de sus errores estándar de acuerdo con el diseño seleccionado. Incluirá un informe de las entidades y municipios en muestra, así como de la afijación de la muestra, por diseño, en los contextos rural, urbano y nacional.

Reporte de trabajo de campo. Documento que incluirá las tasas de no respuesta de los cuestionarios de hogar e individual, así como de las razones de la no respuesta. Se incluirá también un reporte de los elementos descriptivos del trabajo de campo y supervisión que la institución o empresa considere relevante reportar.

Manual de la base de datos. Que incluirá la codificación de variables y archivo (s) descriptivo (s) necesarios para el uso de la base de datos (por ejemplo catalogo de códigos, descripción de bases, etc.).

Manuales operativos. Documento que incluirá los manuales del proceso operativo de campo que den cuenta de las decisiones metodológicas tomadas durante los procesos de supervisión, crítica-codificación, captura y procesamiento de los datos.

B. Base de datos. La base de datos final se presentará en formato de STATA o SPSS. Además de las variables, la base de datos deberá contener las Unidades Primarias de Muestreo y demás ponderadores que permitan calcular adecuadamente los errores estándar de los estimadores.

C. Cuestionarios empleados en el levantamiento. Los dos tipos de cuestionarios

levantados para cada hogar vendrán empacados en cajas que permitan identificar su ubicación con base en su folio.

Cada uno de los elementos a entregar se hará por triplicado tanto en versión impresa y electrónica (en CD). La versión impresa deberá estar engargolada con formato de Word y PDF sin control de seguridad.

11. Consideraciones finales

El trabajo se considerará terminado y plenamente entregado hasta la entera satisfacción de CONEVAL. El CONEVAL se reserva el derecho a realizar cualquier tipo de supervisión a lo largo de este proceso. Luego de la entrega de los productos finales el CONEVAL y la institución establecerán un periodo en el que el CONEVAL podrá solicitar información adicional o aclaraciones sobre los mismos. Este tiempo se definirá en la “junta de aclaración sobre productos entregados”.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 20167001-001-07
 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO
 “ENCUESTA PARA DETERMINACIÓN DE UMBRALES MULTIDIMENSIONALES DE
 POBREZA 2007”,

**ANEXO DOS
 “ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN”**

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente licitación publica nacional a nombre y representación de _____

CONVOCANTE.- **El Consejo Nacional De Evaluación De La Política De Desarrollo Social,**
 Número de licitación publica nacional: _____

DATOS DEL PROVEEDOR

R. F. C.	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE		
	DOMICILIO Calle y Número	Colonia	C. P.
	Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono
	Fax	Correo Electrónico	

PERSONAS MORALES

NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA PUBLICA	NOTARIO PUBLICO Nombre	Número	Lugar
RELACION DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s))			
DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA			

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Apellido Paterno, Materno, Nombre (s)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA		
NOTARIO PUBLICO Nombre	Número	Lugar

Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

FECHA Y NÚMERO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

ANEXO TRES

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGADA:	
	SI	NO
8.1.1 Formato ANEXO DOS , “ACREDITACIÓN LEGAL” debidamente requisitado.		
8.1.2 Original y copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía.		
8.1.3 Constancia de domicilio y objeto social de la empresa.		
8.1.4 Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)		
8.1.5 Escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.		
8.1.6 Original del currículum actualizado del licitante.		
8.1.7 Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal del CONEVAL realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones.		
8.1.8 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no tiene algún impedimento determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.		
8.1.9 Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad.		
8.1.10 Escrito original en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P., con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.		
8.1.11 Los licitantes que deseen recibir la preferencia a que alude el artículo 14 de la LAASSP, deberá presentar copia y original para su cotejo del Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Lo cual le dará preferencia en el caso de empate en precio en propuestas presentadas en igualdad de condiciones.		
8.1.12 Escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 fracción XVI, 53 y 54 de la LAASSP.		
8.1.13 Escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual se manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones fiscales.		
8.1.14 Modelo de contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas. ANEXO CUATRO		
8.2.1 PROPUESTA TÉCNICA , en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta.		
8.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA , de conformidad a los servicios solicitados en el ANEXO SEIS .		
8.2.2.1 Presentar en original carta compromiso respecto del precio ofertado.		

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Firma del LICITANTE

Para uso exclusivo del CONEVAL	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante:
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el CONEVAL.

**ANEXO CUATRO
(MODELO DE CONTRATO)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONEVAL”; Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- El veinte de enero de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Desarrollo Social, previéndose en su Título Quinto, Capítulo II, artículo 81, la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión;
- II.- El 24 de agosto de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), instrumento jurídico en el cual se reitera la naturaleza jurídica del Consejo;
- III.- El 18 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, estableciéndose en el artículo 39 que el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) integra el Sistema Nacional de Desarrollo Social y que dicho organismo normará su funcionamiento en los términos de los instrumentos jurídicos de regulación, siendo éste el Estatuto Orgánico del propio Consejo, y
- IV.- El 8 de mayo de 2006, se celebró una sesión ordinaria del Comité Directivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la cual, entre otros puntos, se acordó y aprobó el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DECLARACIONES

- 1.- **DECLARA “EL CONEVAL”** bajo protesta de decir verdad que:
 - 1.1. Es un organismo público descentralizado en términos de lo previsto por los artículos 1, párrafo tercero, 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 11, 14, y 15 de la Ley de las Entidades Paraestatales, y 81 de la Ley General de Desarrollo Social.
 - 1.2. Esta dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión y que de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social tener entre sus fines los relativos a normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dicha actividad;
 - 1.3. Para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, contratos o Convenios con los sectores público, privado y social;
 - 1.4. Con fecha 16 de noviembre de 2005 el Doctor Gonzalo Hernández Licona, atendiendo a lo dispuesto por la fracción III del artículo 82 de la Ley General de Desarrollo Social, fue designado Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por el C. Vicente Fox Quesada, en su carácter de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;
 - 1.5. De conformidad con lo previsto por los artículos 21, 22, fracción I y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 82, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Social; 10 y 11, fracción X, del Decreto que por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; 2, fracción IV y 14 y 15, fracción VII, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 26, numeral 2, fracciones I, XII y XXVIII, del Estatuto Orgánico del CONEVAL, el Secretario Ejecutivo tiene facultades para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Consejo; representar para todos los efectos legales al Consejo y ejercer el presupuesto aprobado, por lo que tiene plena competencia para suscribir el presente convenio o delegar esa facultad;

- 1.6. Con fecha 7 de julio de 2006, el Comité Directivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XI del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y mediante Acuerdo II/2006-07/0/5, aprobó el nombramiento del Dr. Pedro Flores Jiménez como Director General Adjunto de Administración del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- 1.7. El Doctor Pedro Flores Jiménez funge como Director General Adjunto de Administración del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y que dentro de las atribuciones que le confieren los artículos 31 y 32 del Estatuto Orgánico de ese Consejo destacan las relativas a dotar a las áreas del Consejo de los bienes, servicios y recursos presupuestales requeridos para el logro de los objetivos institucionales, administrando debidamente los mismos, así como suscribir los contratos, convenios y los documentos relativos al ejercicio de sus funciones.
- 1.8. En cumplimiento a lo previsto por los artículos 22, fracciones I y VII y 59 fracciones IV y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, fracción IV y 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 28, fracción XXV, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en relación con el párrafo final del numeral 1.5.1. “Formalización de Contratos o Pedidos” de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONEVAL, el Secretario Ejecutivo en su carácter de titular, mediante Acuerdo de fecha 27 de junio de 2007, delegó en el Doctor Pedro Flores Jiménez, en su carácter de Director General Adjunto de Administración, la facultad para suscribir contratos, convenios y documentos en que participe el Consejo en términos de lo previsto por los artículos 30, fracción XIII y 32, fracción XXVIII, del citado Estatuto Orgánico. Acto que quedó inscrito en el Testimonio del Acta número 28,119, Libro 574, que contiene la ratificación de firmas del Dr. Gonzalo Hernández Licona, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado “Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social” perteneciente al Ejecutivo Federal; realizada el 5 de julio de 2007, por el Lic. Andrés Jiménez Cruz, titular de la Notaría Pública número 178 del Distrito Federal, documento que, previo cotejo, se anexa al presente contrato en copia fotostática simple.
- 1.9. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL hace constar mediante oficio _____, de fecha _____ de 2007, que no existe en los archivos de la misma antecedentes de trabajos o estudios iguales o similares al que se encarga en el presente contrato;
- 1.10. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular de la Dirección General Adjunta de Administración del CONEVAL, mediante oficio número VQZ.CNEPDS.DGAA.____/07, de fecha _____ de 2007, informa que no existe antecedentes de trabajos o estudios iguales o similares al que se encarga en el presente Convenio;
- 1.11. Con fecha 24 de septiembre de 2007 y a través de la solicitud de suministro, requisición de compra y contratación de servicios signada por el Director General Adjunto de Administración, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, específicamente en la partida presupuestal _____ existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este Convenio; situación que se corrobora con el oficio de suficiencia presupuestal N° VQZ.CNEPDS.DGAA.DAF.____/07 de fecha _____ de 2007 y con la solicitud de autorización para gastos restringidos de _____ de 2007, debidamente signada por los titulares de la Dirección de Administración y Finanzas y de la citada Dirección General Adjunta, por lo que se da cumplimiento a lo previsto por los artículos 62 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.12. De conformidad con lo previsto en los artículos 26, fracción I, 27, 29, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las entidades podrán contratar servicios a través de licitación pública, por lo que de acuerdo a estos preceptos y una vez cubierto el procedimiento de licitación pública se acredita que las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- 1.13. “EL PROVEEDOR” cumplió con todos los requisitos y con la documentación solicitada descritos en las Bases Concursales correspondientes al procedimiento de licitación pública de carácter nacional número _____, correspondiente a la contratación de servicios para la elaboración de los trabajos denominados “**ENCUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE UMBRALES MULTIDIMENSIONALES DE POBREZA 2007**”.
- 1.14. La Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza, a través de la Dirección de Normas y Metodología de Medición de la Pobreza, será la unidad administrativa responsable de vigilar que se de cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente Convenio, informando a la Dirección General Adjunta de Administración del posible incumplimiento que se pudiera presentar;
- 1.15. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número CNE 0508253Z4, y
- 1.16. Señala como domicilio, para efectos de este Convenio, el ubicado en Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad que:

- 2.1. Es una _____ constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría número _____ de _____, inscrito en el Registro Público en la sección _____, libro _____ a fojas _____;
 - 2.2. El (la) _____, en su carácter de representante legal, acredita su personalidad mediante instrumento notarial número _____ de fecha _____, pasado ante la fe del Notario número _____ de _____, Lic. _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas o limitadas. Asimismo acredita su personalidad con copia fotostática simple de la credencial de elector con fotografía número _____, misma que se agrega al expediente de la contratación;
 - 2.4. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula _____ del testimonio referido en el numeral 21 del presente contrato tiene por objeto _____;
 - 2.5. Está jurídicamente capacitado para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento y cuenta con los conocimientos necesarios, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente convenio;
 - 2.6. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las bases concursales número _____, las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como el contenido del presente Convenio;
 - 2.7. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
 - 2.8. No se encuentra dentro de los supuestos establecidos por cualquiera de las fracciones del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - 2.9. No se encuentra en el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida Ley;
 - 2.10. El Registro Federal de Contribuyentes de su representada es _____;
 - 2.11. Para todos los efectos derivados del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____, y
- 2.12.- Conoce el domicilio de "EL CONEVAL".

3.- DE "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Expuesto lo anterior y por común acuerdo "LAS PARTES" se obligan y formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CONEVAL" a prestarle eficazmente sus servicios consistentes en la elaboración del proyecto: "ENCUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE UMBRALES MULTIDIMENSIONALES DE POBREZA 2007". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con todo lo precisado en los Bases del Procedimiento de Licitación Pública de carácter nacional número _____ las cuales fueron firmadas y aceptadas y en los Términos de Referencia que se agregan al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con la totalidad de las acciones establecidas en el presente contrato, es decir, a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios, por lo que si requiriera contratar personas para el cumplimiento del presente objeto, se constituirá como patrón de sus empleados y de ninguna manera será intermediario de éstos ante "EL CONEVAL", tal como se prevé en la Cláusula Décima Sexta del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de los servicios contratados cause a "EL CONEVAL", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado mediante escrito por "EL CONEVAL".



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 20167001-001-07
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO
“ENCUESTA PARA DETERMINACIÓN DE UMBRALES MULTIDIMENSIONALES DE
POBREZA 2007”,**

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SERVICIOS: “EL CONEVAL” se obliga a pagar por concepto del suministro de los servicios a “EL PROVEEDOR”, mediante la presentación de factura y/o recibo de honorarios de esos servicios que se le solicite y hasta la realización de los servicios solicitados, un importe total de \$ _____ (_____ /100 M.N.).

El monto total se cubrirá conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato y que incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por otro concepto.

TERCERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios en su domicilio y en los lugares donde sea necesario para el adecuado cumplimiento del contrato.

CUARTA.- VIGENCIA Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el _____ de _____ de 200____.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO: “EL CONEVAL” efectuará el pago descrito en la Cláusula Segunda en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, mediante _____ exhibiciones distribuidas de la siguiente manera:

_____;

La presentación de la factura, recibo de honorarios y/o recibo fiscal correspondientes deberá hacerse ante la Subdirección de Finanzas y Personal de “EL CONEVAL”, área que deberá validarla y dar su Visto Bueno, adjuntándose, en su caso, los reportes y las Actas de Entrega Recepción correspondientes, que contendrán la descripción de los servicios realizados y toda la documentación que ampare la terminación de los mismos, de conformidad con los requerimientos, características y Bases de Licitación Pública Nacional número _____ y Términos de Referencia que se acompañan al presente contrato.

El pago se realizará a más tardar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura correspondiente.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones de los entregables facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura, recibo de honorarios y/o recibo fiscal deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafos terceros y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- PRECIOS FIJOS: “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus servicios conforme a su propuesta económica y no podrá incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso dicho sobrepago será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SÉPTIMA.- GARANTÍA: Con fundamento en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total estipulado en la Cláusula Segunda del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Esta garantía será entregada por “EL PROVEEDOR” a “EL CONEVAL” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba este contrato.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga en términos de este contrato.
- II. Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- III. Que no podrá ser cancelada previamente sin la liberación expresa de “EL CONEVAL”.
- IV. Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a solicitar a la compañía afianzadora que inserte en la póliza correspondiente los demás requisitos exigidos en el oficio número 401-T-45639 del 12 de diciembre del 2006, emitido por la Tesorería de la Federación y que por separado a este contrato se le proporcionará en copia simple para su conocimiento.

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que “EL CONEVAL” la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula Novena del presente contrato, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: “EL CONEVAL”, a través de Dirección General Adjunta de Análisis de Análisis de la Pobreza y de la Dirección de Normas y Metodología de Medición de la Pobreza, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dar a “EL PROVEEDOR” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los Términos de Referencia y Bases a que se alude en la Cláusula Primera.

NOVENA.- MODIFICACIONES: En caso de que durante la vigencia del presente contrato “EL CONEVAL” o “EL PROVEEDOR” requieran modificar los montos o plazos originalmente pactados, las partes acordarán previamente por escrito lo conducente. El instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, observando para la modificación lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS: En caso de que “EL PROVEEDOR” se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y en el presente contrato, “EL CONEVAL” le aplicará una pena del 2% (dos por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; esta pena se aplicará como máximo durante 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios. Esta pena convencional no descarta que el “EL CONEVAL” determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cuando los servicios no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas, “EL CONEVAL”, previa notificación a “EL PROVEEDOR”, sin rescindir este contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate o bien parte de las mismas, aplicando a “EL PROVEEDOR” una sanción por cancelación equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato, en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si “EL PROVEEDOR” incurre en incumplimiento parcial de sus obligaciones o si los servicios se prestan en forma deficiente, “EL CONEVAL” podrá imponer a “EL PROVEEDOR” una deducción del 25% del monto de los servicios que no se hayan prestado conforme a lo estipulado en el presente contrato, descontando el pago de la factura que corresponda o bien “EL CONEVAL” puede optar por la rescisión del contrato.

No obstante lo expuesto en el párrafo que antecede y siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no haya incurrido con anterioridad en el mismo supuesto, “EL CONEVAL” podrá concederle un plazo máximo de 5 días hábiles para que los servicios queden conforme a lo acordado, tiempo durante el que se hará acreedor a la pena establecida en el primer párrafo de esta cláusula, si transcurrido el plazo señalado en el enunciado anterior no se ha cumplido con lo requerido, “EL CONEVAL” podrá rescindir el contrato.

Cuando el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el contrato, “EL CONEVAL” podrá iniciar el procedimiento de rescisión que establece la Ley de la materia.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualesquier otra que derive de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al “EL CONEVAL” con la no entrega de los entregables o servicios señalados en el presente contrato y en los Términos de Referencia. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare algún proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN: “EL CONEVAL” podrá rescindir administrativamente el presente contrato si “EL PROVEEDOR” no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que

en el caso actuará conforme al procedimiento señalado en la cláusula siguiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “EL CONEVAL” quien determine rescindir el contrato, bastará le comuniqué por escrito a “EL PROVEEDOR” el hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga; si transcurrido dicho plazo “EL PROVEEDOR” no alegare nada en su defensa o si analizadas sus razones, éstas no justifican su incumplimiento, “EL CONEVAL”, mediante el finiquito correspondiente, declarará de pleno derecho y en forma administrativa rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea “EL PROVEEDOR” el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL CONEVAL” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “EL CONEVAL”, éste quedará obligado a cubrir el costo del servicio sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto “EL CONEVAL” queda en libertad de contratar otros servicios y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose “EL PROVEEDOR” a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Si iniciada la rescisión “EL CONEVAL” dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso le establecerá otro plazo a “EL PROVEEDOR” para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en convenio modificatorio.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “EL CONEVAL” podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo “EL CONEVAL” al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “EL CONEVAL” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a “EL CONEVAL”, éste deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: “EL CONEVAL” o “EL PROVEEDOR” podrán en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o cuando la Secretaría de la Función Pública determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, lo que bastará sea comunicado por escrito por una de las partes a la otra, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS: “EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de “EL CONEVAL”.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL: “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a “EL CONEVAL” de cualquier responsabilidad laboral que sobre el particular se llegare a presentar en su contra.

Queda asimismo pactado que la responsabilidad de “EL CONEVAL” hacia el personal de “EL PROVEEDOR” y por los daños que por sus actividades puedan causarse, queda limitado exclusivamente al riesgo civil o daño objetivo a que se refieren los artículos 1912 y 1913 del Código Civil Federal y que el riesgo profesional a que el mismo se refiere así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley de la materia, serán a cargo exclusivamente de “EL PROVEEDOR”, quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a “EL CONEVAL” de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

Sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de “EL PROVEEDOR” todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al INFONAVIT; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a “EL PROVEEDOR”, también subsiste para “EL PROVEEDOR” la responsabilidad civil o fiscal cuando

se deriven de obligaciones que nazcan de actos emanados del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: “EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL CONEVAL” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar estricta reserva del trabajo de investigación y resultados de los servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios contratados.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo respecto de sus obligaciones de reserva pactadas en virtud de este contrato. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “EL CONEVAL” así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial la proporcionada y/o generada por “EL CONEVAL” que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por “EL PROVEEDOR” en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del mismo.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen a “EL CONEVAL”.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: “EL PROVEEDOR” **asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.**

En caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta violación, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, “EL CONEVAL” se compromete a dar aviso a “EL PROVEEDOR” en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la notificación de la referida demanda, para que “EL PROVEEDOR” tome las medidas pertinentes al respecto.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS: “EL PROVEEDOR” **conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, el programa, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato sin la autorización expresa de “EL CONEVAL”, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.**

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: “EL PROVEEDOR” Y “EL CONEVAL” **se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y a las demás disposiciones jurídicas y administrativas que le sean aplicables.**

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN: “EL PROVEEDOR” Y “EL CONEVAL” **convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.**

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____ de 200__.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 20167001-001-07
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO
“ENCUESTA PARA DETERMINACIÓN DE UMBRALES MULTIDIMENSIONALES DE
POBREZA 2007”,

POR “EL CONEVAL”
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN
(En términos de lo previsto en el Proemio y en la
Declaración 1.VIII de este contrato)

POR “EL PROVEEDOR”

DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ

POR “EL CONEVAL”
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ANÁLISIS DE
LA POBREZA
(En términos de la Declaración 1.14 y la Cláusula Octava
de este Contrato)

MTRO. RICARDO CÉSAR APARICIO JIMÉNEZ
POR “EL CONEVAL”
LA DIRECTORA DE NORMAS Y METODOLOGÍA DE
MEDICIÓN DE LA POBREZA
(En términos de la Declaración 1.14 y la Cláusula Octava
de este Contrato)

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO PEINADOR ROLDÁN

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios número _____, de fecha _____ de 2007, que celebra el Ejecutivo Federal por conducto del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con representante legal de _____, representado por _____ en su carácter de _____, por un importe total de \$ _____ (_____/100 M.N.).

ANEXO CINCO

NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Comenten el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas veces a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.